

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88  
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: [www.ferugby.es](http://www.ferugby.es)  
E-mails: [secretaria@ferugby.es](mailto:secretaria@ferugby.es)  
[prensa@ferugby.es](mailto:prensa@ferugby.es)

## ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2019

### A). – APLAZAMIENTO DE LOS ENCUENTROS DEL CAMPEONATO DE SELECCIONES AUTONÓMICAS SUB 18 Y SUB 16, CATEGORÍA A, CATALUÑA – BALEARES.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – Con fecha 18 de octubre de 2019 se recibe comunicación por parte de la Federación Balear de Rugby indicando que debido a las circunstancias extraordinarias sobrevenidas en Barcelona en los últimos días no están seguros de que puedan desplazarse sin incidencias a jugar los partidos en la fecha y horarios previstos o que puedan tener problemas en el regreso a su lugar de origen y que existe preocupación al tratarse de jugadores menores de edad, por la cual solicitan la suspensión por parte de la Federación o el aplazamiento de los encuentros de la 1ª jornada del Campeonato de Selecciones Autonómicas S18 y S16 Categoría A, entre su Federación y la de Cataluña que debían disputarse mañana sábado día 19 de octubre de 2019, a las 17:30h y 16:00h, respectivamente, en Castelldefels.

**SEGUNDO.** – Se recibe comunicación por parte de la Federación Catalana de Rugby aceptando el aplazamiento y solicitando que la fecha de celebración de los mismos sea el próximo 1 de noviembre de 2019 a las 11h el S16 y a las 13h el S18, respectivamente, en una instalación o campo de juego por determinar.

**TERCERO.** – Se recibe comunicación por parte de la Federación Balear de Rugby ratificando el aplazamiento y aceptando la fecha y horarios propuestos.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** – El artículo 14 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER establece que, “*Los cambios de fechas o campos en los que se celebren los encuentros estarán sujetos a los previsto en el artículo 47.*”

**SEGUNDO.** – Dicho artículo 47, antes mencionado, recoge en su clausulado que “*El Comité de Disciplina o el órgano federativo designado en la reglamentación de la competición podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados de acuerdo con este Reglamento. Este aplazamiento o cambio de lugar de celebración será comunicado a la mayor brevedad a los equipos participantes y al árbitro designado*”.

En el presente supuesto, dado el acuerdo entre los clubes, considerando el Comité de Disciplina estimar el aplazamiento por las circunstancias extraordinarias sobrevenidas, procede a aplazar los partidos a la fecha y horarios anteriormente indicados.



Es por ello que,

**SE ACUERDA**

**PRIMERO. – CONVENIR QUE HA LUGAR** al aplazamiento de los partidos de la 1a Jornada del Campeonato de Selecciones Autonómicas S18 y S16 Categoría A, **entre Cataluña y Baleares**, en base a las circunstancias extraordinarias sobrevenidas respecto al viaje de la Federación visitante.

**SEGUNDO. – DETERMINAR** que los partidos se disputen el viernes día 1 de noviembre a las 11h y 13h respectivamente.

**TERCERO.- EMPLAZAR** a la Federación Catalana de Rugby para que comunique a la FER, antes del miércoles día 23 de octubre, a las 14.00h, la instalación o campo de rugby en el que se disputarán los encuentros, en los horarios y el día en el punto anterior indicados.

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

Madrid, 18 de octubre de 2019.

**EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA**

**Eliseo PATRÓN-COSTAS**

**Secretario**